# INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE NÚMERO

## CF050-23-074

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANELES LED DE MATRÍCULAS

Es copia auténtica de documento electrónico





| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 26/04/2024 | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6HN2QZHK46XWW4RDCNK2VDJSW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## ÍNDICE

1 OBJETO ..... 3

2 OFERTAS PRESENTADAS ..... 3

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ..... 3

3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ..... 3

3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ..... 4

4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS ..... 4

5 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 5

6 PROPUESTA ..... 5

Es copia auténtica de documento electrónico





| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 26/04/2024 | PÁGINA 2/6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6HN2QZHK46XWW4RDCNK2VDJSW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis y valoración de la documentación técnica - económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-23-074 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANELES LED DE MATRÍCULAS** con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

## 2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras la apertura de sobres, sólo una empresa ha presentado oferta:

| EMPRESAS |
|---|
| ELECTRONIC TRAFIC, SA |

## 3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

### 3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En primer lugar, se constata que, conforme a la oferta presentada, ELECTRONIC TRAFIC, SA cumple con los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

La oferta Técnica *ANEXO 4-A. ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (40 Puntos)* presentada por el único licitador es la siguiente:

**ANEXO 4-A. ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (40 Puntos)**

| Aspectos a valorar | Exigido en PPT | OFERTA TÉCNICA | PUNTUACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| **Reducción del tiempo de resolución de incidencias en el apartado 4.2 del PPT (25 puntos)** | **Desde 24 hasta 48 horas.*** | 24 Horas de reducción | 25 |
| **Plazo de Garantía en el apartado 4.8 del PPT (15 puntos)** | **Mínimo de 6 meses** | 24 Meses de garantía | 15 |

Es copia auténtica de documento electrónico





| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 26/04/2024 | PÁGINA 3/6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6HN2QZHK46XWW4RDCNK2VDJSW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Los requisitos exigidos en el PCAP, son los siguientes:

Requisito 1 (R1): No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que VEIASA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

Requisito 2 (R2): Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo nº 4 del CR.

Requisito 3 (R3): Tabla en formato Excel, para la propuesta económica, en caso de que se requiera y sea publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.

Requisito 4 (R4): No se admitirán ofertas con precios superiores a los importes unitarios indicados, ni al total del importe de licitación.

La oferta Económica *ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (60 Puntos)* presentada por el licitador es la siguiente:

**ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (60 Puntos)**

| Servicio | Importe hora máximo de licitación (IVA excluido) | Importe hora ofertado (IVA excluido) | % de IVA | PUNTUACIÓN ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|
| **Servicio de Mantenimiento Paneles LED de Matrículas** | **45,00 €/h** | 45,00 €/h | 21 | 60 |

Tras el análisis de la documentación económica presentada por el licitador, se concluye el cumplimiento, por parte del licitador, de los requisitos exigidos en el PCAP.

## 4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

En el caso de que existan más de una proposición admitidas, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la puntuación obtenida antes de ponderar (antes de la asignación de la máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y antes de asignarles al resto de ofertas las puntuaciones de manera proporcional), sea superior a 95 puntos y su oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Es copia auténtica de documento electrónico





| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 26/04/2024 | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6HN2QZHK46XWW4RDCNK2VDJSW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**Oferta Económica.**

| | Importe hora ofertado (IVA excluido) |
|---|---|
| MEDIA ARITMÉTICA | 45 € |
| % PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA | 20% |
| ***LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA*** | ***36 €*** |

Concluyéndose que:

La empresa ELECTRONIC TRAFIC, SA no incurre en baja anormal.

## 5 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valora técnica y económicamente la oferta de la única empresa que se presenta, siendo esta la única propuesta.

## 6 PROPUESTA

Se propone como adjudicatario a la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con CIF A46138921, ante el Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANELES LED DE MATRÍCULAS**, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico





| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 26/04/2024 | PÁGINA 5/6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6HN2QZHK46XWW4RDCNK2VDJSW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
*Segundo.* Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
*Tercero.* Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
*Cuarto.* En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
*Quinto.* No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.
*Sexto.* No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.
*Séptimo.* Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico





| FIRMADO POR | DAVID PELAYO CRUZ | 26/04/2024 | PÁGINA 6/6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6HN2QZHK46XWW4RDCNK2VDJSW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |